

**DECRETO EXENTO N°: 0235/2021**  
**MARIA ELENA, 26-01-2021**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES.**

- 1 El Decreto Exento N° 0017/21 de fecha 07 de Enero del 2021, que Aprueba Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2021.
- 2 El Memorándum N° 0013/2021 de fecha 18.01.21, perteneciente a la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, da a conocer el siguiente caso social: de la Sra. Deisy Araya Orosco, Rut 11.118.564-6, la usuaria presenta gastos realizados por temas de Salud en Hospital Cruz del Norte, de forma particular. Cabe destacar, que el único ingreso que percibe la familia proviene de la indicada, cuya remuneración es cercana a 7,5 UTM. Solicita ayuda social en compensación de los gastos realizados (se adjuntan copias de boletas de gastos). Para el caso, se recomienda a su consideración entregar aporte económico por concepto de beneficio. El recurso no podrá superar 1,5 UTM.
- 3 Informe Social
- 4 Cartola Hogar, Registro Social de Hogares
- 5 Fotocopia de Cedula de Identidad
- 6 Certificado de Nacimiento
- 7 Certificado de Residencia
- 8 Boletas de Servicios Cruz del Norte
- 9 Reglamento de Ayudas Sociales 2021
- 10 El Decreto N° 0017/21 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 11 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, solicitud de doña Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según Visto N° 2, de este Decreto.
- 2 **AUTORIZASE**, Beneficio de ayuda social en compensación de los gastos realizados (se adjuntan copias de boletas de gastos). Entregar aporte económico por concepto de beneficio. El recurso no podrá superar 1,5 UTM.
- 3 Impútese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

